

MAR DEL PLATA, 6 DE AGOSTO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-9472/2018 caratulado "Prórroga en la provisión de productos para cafetería para el Comedor Universitario", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 401 de fecha 27/03/2019 se adjudicó a RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO la totalidad de los renglones para la provisión de productos para cafetería para el Comedor Universitario para la Primera Mitad del año 2019.

Que a tal efecto se emitió la Orden de Compra Nro. 69/2019 con una vigencia de contratación hasta el 30/07/19 o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero.

Que dicha Orden de compra tiene prevista una prórroga, a opción de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario, extendiendo el plazo contractual por igual período o inferior.

Que el Comedor Universitario por Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 132/2019 solicita la prórroga de la provisión a partir del 20/06/2019 y hasta el 20/11/2019 en las mismas condiciones que las originariamente pactadas.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que la Dirección de Suministros comunica al proveedor la intención del Comedor Universitario y solicita su acuerdo para extender el plazo contractual en las mismas condiciones y teniendo en cuenta las cantidades máximas de la Orden de Compra 69/2019.

Que RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO otorga su consentimiento a la prórroga proponiendo, una nueva lista de precios teniendo en cuenta el contexto inflacionario existente.

Que el Comedor Universitario acepta la propuesta teniendo en cuenta que la variación de precios es acorde a la inflacionaria desde febrero de este año a la fecha y, por dicho motivo, los precios propuestos por el proveedor están acorde a los de mercado en Mar del Plata.

Que se ha verificado los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 71/2019, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Prórroga del Renglón 1 de la Orden de Compra N°69/2019: CAFE TOSTADO EN GRANO PRIMERA SELECCION X KGS. RENDIMIENTO APROXIMADO 95 A 100 CAFÉS X KG.
2	Prórroga del Renglón 2 de la Orden de Compra N°69/2019: AZUCAR BLANCA COMUN TIPO A. CAJA X 800 SOBRES INDIVIDUALES X 6.5GRS.
3	Prórroga del Renglón 3 de la Orden de Compra N°69/2019: EDULCORANTE X CAJA X 400 SOBRES INDIVIDUALES X 0.6 GRS.
4	Prórroga del Renglón 4 de la Orden de Compra N°69/2019: BARRA DE CHOCOLATE PARA TAZA CAJA X 24 UNIDADES X 14 GRS.
5	Prórroga del Renglón 5 de la Orden de Compra N°69/2019: TE NEGRO EN SAQUITOS ENSOBRADOS INDIVIDUALES CAJA X 50 SAQUITOS X 2 GRS.
6	Prórroga del Renglón 6 de la Orden de Compra N°69/2019: VARIEDAD DE TE SABORIZADOS EN SAQUITOS ENSOBRADOS INDIVIDUALES, CAJA X 20 SAQUITOS X 2 GRS.
7	Prórroga del Renglón 7 de la Orden de Compra N°69/2019: MATE COCIDO EN SAQUITOS ENSOBRADOS INDIVIDUALES CAJA X 50 SAQUITOS X 2 GRS.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 107/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO	80,00	\$ 700,00	\$ 56.000,00
2	Adjudicado	RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO	20,00	\$ 474,00	\$ 9.480,00
3	Adjudicado	RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO	20,00	\$ 252,00	\$ 5.040,00
4	Adjudicado	RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO	2,00	\$ 300,00	\$ 600,00
5	Adjudicado	RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO	7,00	\$ 80,00	\$ 560,00
6	Adjudicado	RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO	10,00	\$ 70,00	\$ 700,00
7	Adjudicado	RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO	4,00	\$ 120,00	\$ 480,00

**Importe total adjudicado \$ 72.860,00**

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 486**